

LA SERENA, 20 FEB 2026

DECRETO N° 566 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-070/26, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 009-2026, de fecha 12 de febrero de 2026, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-061/26, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la resolución exenta N° 162, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la carta solicitud presentada con fecha 11 de febrero de 2026, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Fiesta de la Macha", los días 21 y 22 de febrero de 2026, por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro La Serena IV Región, representada por su presidente don Franklin Ricardo Zepeda Godoy, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 11 de febrero de 2026; b) Certificado de antecedentes de fecha 11 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del presidente de la asociación; d) Certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos N° 1 de Caleta San Pedro, de fecha 11 de febrero de 2026; e) Resolución exenta N° 411, de fecha 3 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales, que concede permiso de ocupación temporal a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro La Serena de un terreno fiscal de 1.645,35 metros cuadrados emplazado en playa del sector Caleta San Pedro; f) Certificado de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Registro de Asociaciones Gremiales, sobre inscripción de la asociación gremial; y g) Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 04-0257, de fecha 9 de marzo de 2012, de la obra ubicada en Avenida del Mar N° 271, de una superficie de 99,27 m²; los antecedentes acompañados por Sociedad Comercial Cobo & Martínez Ltda. y Sociedad Cervecera Loggia Ltda., para el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad "Fiesta de la Macha", los días 21 y 22 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en segundo lugar de prelación la Directora de Desarrollo Comunitario, actualmente doña Luz Martínez Torres; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 11 de febrero de 2026, la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro La Serena IV Región -Asociación Gremial-, representada por don Franklin Ricardo Zepeda Godoy, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 21 y 22 de febrero de 2026, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, la

que se realizará en Avenida del Mar N° 271, Caleta San Pedro, comuna La Serena, denominada "Fiesta de la Macha".

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 009/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, del Departamento de Turismo, el evento referido constituye una actividad turística.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 162, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se autorizó la realización de un acto público denominado "Fiesta de la Macha", los días 21 y 22 de febrero de 2026, desde las 10:00 y hasta las 22:00 horas de cada día, en Avenida del Mar N° 271, Caleta San Pedro, La Serena, designando como organizador responsable a don Franklin Zepeda Godoy.

5.- Que, por of. int. ord. N° 7230-070/26, de fecha 17 de febrero de 2026, la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto autorizando a la Asociación Gremial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad "Fiesta de la Macha", según lo requerido por ella.

6.- Que, junto con los antecedentes de la Asociación Gremial, la Sección de Patentes Comerciales remite los de Sociedad Comercial Cobo & Martínez Ltda., quien realizará el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad "Fiesta de la Macha", esto es: copia con vigencia del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 6 de febrero de 2026, de la sociedad; copia de la cédula de identidad de los integrantes de la sociedad; certificados de antecedentes de fecha 22 de enero y 5 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de los integrantes de la sociedad; declaraciones juradas sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmadas ante Notario Público con fecha 22 de enero y 5 de febrero de 2026; certificado de residencia de ambos integrantes de fecha 11 de febrero de 2026, otorgado por la Junta de Vecinos N° 8-R de Algarrobito, La Serena; y contrato de arrendamiento de local suscrito con fecha 12 de febrero de 2026, entre don Franklin Zepeda Godoy y doña Claudia Cobo Ríos, integrante y administradora de la sociedad.

7.- Que, también, envía los antecedentes de Sociedad Cervecera Loggia Ltda., con el objeto de autorizar el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad "Fiesta de la Macha", esto es: certificado de estatuto actualizado de fecha 12 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; copia de la cédula de identidad de los integrantes de la sociedad; certificados de antecedentes de fecha 12 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de los integrantes de la sociedad; declaraciones juradas sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmadas ante Notario Público con fecha 13 de febrero de 2026; declaraciones juradas de residencia firmadas ante Notario Público con fecha 13 de febrero de 2026; y contrato de arrendamiento de local suscrito con fecha 12 de febrero de 2026, entre don Franklin Zepeda Godoy y don Enrique Zuleta González, integrante y administrador de la sociedad.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la **ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE CALETA SAN PEDRO LA SERENA IV REGIÓN**, rol único tributario N° 75.647.900-8, representada por don Franklin Ricardo Zepeda Godoy, rol único nacional N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en Avenida del Mar N° 271, Caleta San Pedro, La Serena, los días 21 y 22 de febrero de 2026, denominada "Fiesta de la Macha", desde las 10:00 y hasta las 22:00 horas de cada día.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores de la Municipalidad de La Serena, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar la contribución correspondiente, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.

- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización de la actividad, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
3. **AUTORIZASE**, además, a las siguientes sociedades, el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Fiesta de la Macha", los días 21 y 22 de febrero de 2026, desde las 10:00 y hasta las 22:00 horas de cada día, respecto de quienes rige lo señalado en el numeral anterior:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT	RUBRO
Sociedad Cervecera Loggia Ltda., representada por sus socios doña Claudia Marcela Cobo Ríos y don Pablo Sergio Gabriel Martínez Rojas, indistintamente en forma conjunta o separada	76.904.388-8	Cerveza artesanal
Sociedad Comercial Cobo & Martínez Ltda., representada por don Enrique Alberto Zuleta González y doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandón, cualquiera indistintamente	76.085.912-5	Cerveza artesanal

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, tal como consta en la resolución exenta N° 162, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se proyecta una asistencia a la actividad de aproximadamente 300 personas, sin que constituya ella un evento masivo.
5. **NOTIFÍQUESE** personalmente a los interesados o por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antése, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LUZ MARTINEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Interesados
- Delegación Avenida del Mar
- Departamento de Turismo
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
LMT/MPVV/VRS


